



La Real Cedula de su Magestad de 20 de Octubre de 1700
SELLO QUARTO, VEINTE
MIL, AVEINTIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA,
TAY SELLO

Decretos de 20 de Octubre sobre que se haga, en el Almaraz de Archivos de este Ayuntamiento, y otros Particulares, y quarenta y seis años, los señores D. Juan de la Torre Martinez, y Lorenzo Martinez Capitanes Alcaldes Ordinarios, D. Antonio Jimenez de Novoa, D. Al. Mathe y D. Juan Jimenez Cozans de C. y Juan Antonio Thomas Alvarado Mayor Conde. Justicia, y D. Ximenes de la Olla Villa Grande Juntes en Ayuntamiento en el mes de Agosto de 1700, y Costumbre recibidos de D.ough Fernando Cozans y D. Juan Padunador Sindios que el Dicha Diferon, que en Atencion a que por los Dchos Autos de D. Videncia Almaraz, Tomado por el D. D. D. Benito Antonio Ortega Alcalde Mayor de esta Dicha Villa de Prevenida entre otras cosas el que se haga, en el Almaraz de Madera de Vastancia Capacidad y Magnitud, donde se ha guardado de Custodidos, y de quatro llaves, los Papeles todos de este Ayuntamiento, y que habitualmente se guardan en el Alca que aya en el, y los demas que se guardan a de la parte devieren Custodirse en dicho Archivo; para poner en Practica de mandamos decretaron sus Mages, que por medio de edictos Publicos, se haga saber de lo Determinado, a fin de que los Carpinteros de esta Villa puedan sacar Postura en su fabrica, Reunidos en ellos, el que de los Almaraz se detener doce Palmas de Abeto, siete de Pinos, y no Bara de Cortado con un Capialzado Cirujia; Es Placa. 25 En Costado de D. Alexos, y que los Soues, y Clavos de su fabrica se desex de cuenta de los fabricantes, o fabricante, y se queda que sea de la Postura y Remanada en el mes de Poudon